RESOLUCION Nº 647/2021

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA MERCOFER & LUBRIBRAS IMPORT. EXPORT S.A.C.I.S. 80063998-7, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº. 04/2021 "ADQUISICION DE PRODUCTOS METALICOS Y NO METALICOS". ----------

SAN ALBERTO, 04 DE MAYO DEL 2021.-

VISTO: LA NECESIDAD DE LA ADQUISICION DE PRODUCTOS METALICOS Y NO METALICOS, PARA EL MUNICIPIO DE SAN ALBERTO Y SE DISPONE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 04/21, PARA REALIZACIÓN DEL PROCESO DEL LLAMADO ANTE LA DNCP" Y;

CONSIDERANDO: Que, en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferente la firma MERCOFER & LUBRIBRAS IMPORT. EXPORT S.A.C.I.S. 80063998-7;

Que, en virtud al Art. 27 de la Ley 2051/03, el comité de Evaluación procedió a verificar las ofertas, de las firmas que han presentado debidamente los documentos de exigido en el PBC, haciendo en primer término con la firma MERCOFER & LUBRIBRAS IMPORT. EXPORT S.A.C.I.S. 80063998-7, por constituir la única oferta, señalando que cumple con el Pliego de Bases y Condiciones presentando en forma correcta los documentos de carácter sustancial, como asimismo los referidos a especificaciones técnicas; y **conforme el Art. 34** inc. c ultima parte en la que establece ***"bajo responsabilidad de la máxima autoridad del Organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."***

Que, en su conclusión el comité de Evaluación recomienda adjudicar la contratación a la firma **MERCOFER & LUBRIBRAS IMPORT. EXPORT S.A.C.I.S. 80063998-7,** por reunir los requisitos legales y técnicos del PBC, y resultar la más baja y ventajosa para la institución;

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decreto N° 2992/19, reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ALBERTRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR, *"bajo responsabilidad de la máxima autoridad del Organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."* El llamado por **CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2021,** para la "**ADQUISICION DE PRODUCTOS METALICOS Y NO METALICOS**" a la firma, **MERCOFER & LUBRIBRAS IMPORT. EXPORT S.A.C.I.S. 80063998-7,** por un monto de Gs. 137.700.000 (guaraníes Ciento treinta y siete millones, setecientos mil).----------

Art. 2º DESIGNAR, a un funcionario de la **Secretaria General** como responsable personal, solidaria, civil y penalmente para el control de la entrega de los bienes adjudicado, ajustado en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

Art. 3º ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios.----------

Art. 4º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

ARIEL RAMIREZ RAMOS
SECRETARIO GENERAL

ABOG. CARLOS ALBERTO RAMIREZ
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO CAPITAL DEL AGRO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO CAPITAL DEL AGRO INTENDENCIA